

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0810-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 noviembre de 2020.

VISTO, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, del 20.OCT.2020, emite opinión respecto a la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Que, mediante Oficio Digital N° 0137-2020-UNHEVAL/SG, recibido por correo institucional, la Oficina de Secretaría General remite a esta Oficina el expediente administrativo digital de rectificación de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, con la finalidad de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Revisado el expediente administrativo digital se aprecia que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 065-2020-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 15 de octubre de 2020 decidió:

"1° **RECTIFICAR**, la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020, en la categoría de los docentes contratados **SIENDO DC B1** y no DC B2 la Categoría de los docentes contratados para el semestre II - 2020, en mérito a la Resolución N° 1499-UNHEVAL, artículo 1°, de fecha 01 de setiembre de 2020, en la que se amplía el contrato a los docentes de la UNHEVAL desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020, detallando a continuación:

- DOCENTE: MG. ESTHER JANNETH GARCIA ALEGRE : CAT. DC B1
- DOCENTE: MG. JOSE LUIS VARGAS GARCIA : CAT. DC B1
- DOCENTE: LUIS ENRIQUE FLORES MONGE : CAT. DC B1

2° **DEJAR**, subsistente lo demás que contiene la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020."

- 2.2 En virtud al precitado acto resolutivo, por Oficio N° 149-2020-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 15 de octubre de 2020, el Decano de la mencionada Facultad solicita rectificar la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, en lo que respecta a la Categoría de los docentes: Esther Janneth García Alegre, José Luis Vargas García y Luis Enrique Flores Monge.
- 2.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la rectificación de errores, establece en su artículo 212°, numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Ahora bien, los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo, por su parte, los errores aritméticos se enfocan a los caracteres numéricos, y son el resultado de operaciones mal realizadas. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada.

- 2.4 Mediante Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resolvió:

"1° **AMPLIAR** la contratación para el semestre académico II - 2020, el contrato de los siguientes profesionales como Docente Contratado, en la Categoría DC B2, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I - 2020, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia con Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 09.SET.2020, (...)" (lo subrayado es nuestro).

- 2.5 De lo que se advierte que, la aludida Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL fue emitida en mérito a la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia propuso ampliar la contratación para el semestre académico II - 2020, de los Docentes que fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I - 2020, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2020; y siendo que esta última resolución administrativa fue rectificadas por

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0810-2020-UNHEVAL

-2-

Resolución N° 065-2020-UNHEVAL-FMVZ/D, en el extremo de la categoría de los docentes: Esther Jannet García Alegre, José Luis Vargas García y Luis Enrique Flores Monge, siendo lo correcto: "DC B1" y no "DC B2"; corresponde modificarse la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL en lo referente a la categoría de los mencionados docentes, siendo lo correcto: "DC B1"; dado que, la misma no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

2.6 De otro lado, atendiendo a que la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, fue emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la resolución rectoral que la rectifica debe emitirse igualmente con cargo a dar cuenta al citado colegiado.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva: -

- Que, se **RECTIFIQUE** la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, en lo referente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: **ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE**, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "DC B1".
- Que, se **RECTIFIQUE** el artículo 1° de la parte resolutive de la acotada Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, en lo concerniente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II – 2020: **ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE**, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Publico de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I – 2020, siendo lo correcto: "DC B1".
- Que, se **DEJE SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL, materia de la presente rectificación.
- Que, la Oficina de Secretaria General **TRANSCRIBA** la resolución a emitirse en virtud al presente Informe, a los órganos de la universidad, y a los docentes que fueron notificados con la Resolución Rectoral N° 0717-2020-UNHEVAL.

Asimismo, mediante Informe N° 450-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 09.NOV.2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión respecto a la rectificación del Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.2 Mediante el documento de la referencia, su Despacho solicita a esta Oficina aclarar la opinión legal expresada en el Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de octubre de 2020, respecto a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Revisado los documentos adjuntos del expediente administrativo digital se aprecia que, mediante Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de octubre de 2020, esta Oficina emitió opinión legal de la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020.

2.2 De la lectura del contenido del precitado Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, se advierte que, en el numeral 2.5 de la parte de Apreciación Jurídica se ha incurrido en error involuntario al señalar que la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ ha sido emitida por el Consejo de Facultad de la "Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootécnica", siendo lo correcto: "Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia"; asimismo en la parte de la Opinión igualmente se ha incurrido en error al mencionar la "Resolución N° 0717-2020-UNHEVAL", cuando lo correcto es la "Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL".

2.3 Estando a lo señalado, a través del presente Informe se rectifica el Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL en lo que respecta a lo señalado en la parte de Apreciación Jurídica referente al nombre de la Facultad que emitió la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia"; y de otro lado, lo expresado en la parte de la Opinión referido a la mención que se hizo de la Resolución N° 0717-2020-UNHEVAL, siendo lo correcto: "Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL".

III. OPINIÓN:

3.1 Que, a través del presente Informe se **RECTIFICA** el Informe N° 442-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30 de octubre de 2020, en lo que respecta a lo señalado en la parte de Apreciación Jurídica referente al

...///





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0810-2020-UNHEVAL

nombre de la Facultad que emitió la Resolución Consejo de Facultad N° 029-2020-UNHEVAL-FMVZ, siendo lo correcto: "Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia"; y de otro lado, lo expresado en la parte de la Opinión referido a la mención que se hizo de la Resolución N° 0717-2020-UNHEVAL, siendo lo correcto: "Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL".

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 1426-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de octubre de 2020, en lo referente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II - 2020: ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Publico de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I - 2020, siendo lo correcto: "DC B1"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º RECTIFICAR el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, del 07.OCT.2020, en lo concerniente a la Categoría de los docentes contratados para el semestre académico II - 2020: ESTHER JANNET GARCÍA ALEGRE, JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, quienes fueron declarados ganadores del Concurso Publico de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el semestre académico I - 2020, siendo lo correcto: "DC B1"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la referida Resolución Rectoral N° 0721-2020-UNHEVAL, materia de la presente rectificación.
4º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
5º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
6º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-A1
UCI-UI Transparencia
FMVZ- DPTOAcad.
DIGA-DASA-
URH-UPA-SURPyC

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'DAR A CONOCER' and 'SECRETARIA GENERAL'.

